



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de mayo de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00061-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señores,
DIRECTORES DE LAS IIEE PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06.
Presente. -

Asunto: Canalización y atención de requerimientos y/o solicitudes presentadas al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en el marco de la articulación de acciones con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM.

Referencia: OFICIO MULTIPLE N° 000015-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED señala que toda solicitud de intervención o requerimiento dirigida a dicha entidad, deberá ser canalizada exclusivamente a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su correspondiente evaluación, consolidación y priorización. Ello permitirá:

- Garantizar una priorización ordenada y transparente de las necesidades de infraestructura educativa.
- Evitar la duplicidad de solicitudes y la dispersión de requerimientos.
- Optimizar el uso de los recursos públicos en función de criterios técnicos y presupuestales.
- Asegurar la trazabilidad y el seguimiento de las intervenciones en el ámbito de Lima Metropolitana.

Asimismo, se indica la necesidad de que los requerimientos presentados con anterioridad, por las instituciones educativas que no pudieron ser atendidos debido a limitaciones presupuestales, sean actualizados y nuevamente gestionados, considerando que la situación de la infraestructura educativa podría haber variado con el transcurso del tiempo, ya sea por el agravamiento de las necesidades identificadas o por haber recibido atención mediante otras intervenciones ejecutadas por entidades competentes.

En ese sentido, corresponde que dichos requerimientos sean remitidos nuevamente, cumpliendo con el procedimiento establecido en el citado Memorando Múltiple, a fin de asegurar su adecuada validación, priorización y, de corresponder, su atención.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N.º 00189-2026-UGEL 06, la Jefatura del

EXPEDIENTE: EINF2026-INT-0386342 CLAVE: 785465

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.º 06 suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar al presente, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITAL MENTE

MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
GALRCH/E. Infraestructura



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/05/20 16:46:42

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: EINF2026-INT-0386342 CLAVE: 785465

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 16:03:22-0500

Lima, 18 de mayo del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 00015-2026-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

Señor(a).

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 05

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07

<https://enlinea.minedu.gob.pe/>

Presente.-

Asunto : CANALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y/O SOLICITUDES DE ATENCIÓN PRESENTADAS AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED, EN EL MARCO DE ARTICULACIÓN DE ACCIONES CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM - EINF2026-INT-0386342

Referencia : a) MEMORANDO MULTIPLE N°00102-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
b) OFICIO N° 00204-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

Expediente : **I-012753-2026**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) dispone que toda solicitud de intervención dirigida al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) debe ser previamente canalizada a través de dicha instancia, a fin de asegurar la consolidación, el registro y el monitoreo técnico de los requerimientos. (subrayado nuestro).

Al respecto, la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), en el marco de sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones del del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)¹, desarrolla intervenciones de acondicionamiento de infraestructura **educativa** conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 332-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, en función de la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, como parte del proceso de articulación PRONIED–DRELM, mediante **Oficio N° 00204-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR**, dicha entidad remitió la cartera priorizada de **245** locales educativos de su jurisdicción, sobre la cual se vienen desarrollando las acciones programadas de intervención.

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.°034-2016-MINEDU, y su modificatoria a través de la Resolución Ministerial n.°341-2017-MINEDU.

Expediente: I-012753-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=vNfM62rFE8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Sobre dicha cartera, se informa lo siguiente:

ESTADO	2025	2026
Intervenciones ejecutadas	79 servicios concluidos (80 IIEE)	10 servicios en ejecución • 2 en ejecución • 08 concluidos
Intervenciones en proceso	—	14 en convocatoria
IIEE programadas	—	27
IIEE descartadas (fuera de alcance)	60	—
Expedientes sin financiamiento	79	54

En este contexto, es importante precisar que la canalización de requerimientos a través de un único canal institucional (DRELM), conforme a los documentos de la referencia, permite:

- Garantizar una priorización ordenada y transparente de las necesidades de infraestructura educativa.
- Evitar la duplicidad de solicitudes y dispersión de requerimientos.
- Optimizar el uso de los recursos públicos en función de criterios técnicos y presupuestales.
- Asegurar la trazabilidad y seguimiento de las intervenciones en el ámbito de Lima Metropolitana.

En ese sentido, la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) cuenta con requerimientos presentados con anterioridad a la emisión del Memorando Múltiple N° 00102-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, los cuales fueron remitidos tanto por Instituciones Educativas como por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL); sin embargo, no han podido ser atendidos por limitaciones presupuestales.

Sobre el particular, corresponde considerar que la situación de la infraestructura educativa vinculada a dichos requerimientos podría haber variado con el transcurso del tiempo, ya sea por el agravamiento de las necesidades identificadas o por haber recibido atención mediante otras intervenciones ejecutadas por entidades competentes.

Por ello, resulta necesario que dichos requerimientos sean actualizados y nuevamente gestionados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el citado Memorando Múltiple, a fin de asegurar su adecuada validación, priorización y, de corresponder intervención.

En atención a lo señalado, se menciona lo siguiente:

1. En el marco del Memorando Múltiple N° 00102-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR, toda solicitud de intervención deberá ser canalizada exclusivamente a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), a efectos de su evaluación, consolidación y priorización correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2. La Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) evaluará y atenderá únicamente aquellas solicitudes que:
 - Hayan sido remitidas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) en único listado con intervenciones de acondicionamiento, esto permite programar inspecciones y determinar si formarán parte de una cartera debidamente priorizada.
3. **Los requerimientos que no se ajusten al flujo establecido o que excedan el alcance de la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) serán comunicados a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) con la finalidad de que esta valore y gestione, de corresponder, su derivación a las instancias competentes para su evaluación y eventual atención.**

Adicionalmente, en el marco de la gestión descentralizada del servicio educativo, corresponde señalar que la atención de las necesidades de infraestructura educativa es una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno. En ese sentido, los Gobiernos Regionales, a través de la Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), así como los Gobiernos Locales, cuentan con competencias para identificar, priorizar, financiar y ejecutar intervenciones de infraestructura educativa, incluyendo acciones de construcción, mejoramiento y mantenimiento.

Finalmente, se solicita a sus despachos adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado y difundir la presente a las instituciones educativas de su jurisdicción.

Las referencias pueden encontrarlas en el siguiente enlace:

<https://proniedoti.sharepoint.com/:f/s/DocumentsExternosPRONIED/IgCyq5yfhSXXSluEH7TZaa1bAZ72GF1ve5NbOIFEEWdOIHs?e=0A5HhF>

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIA LUPE CASTILLO FARFAN
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA
UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MLCF/madj)
cc:archivo
Dirección Ejecutiva
DRELM

Expediente: I-012753-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=vNfM62rFE8=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.º 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777